



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

En fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante **DECRETO 126/2019** publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se creó el **reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán”**, que otorga el H. Congreso del Estado, para premiar y reconocer a las maestras o maestros que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria docente ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo.

En su artículo cuarto se establece que dicho reconocimiento será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, durante el mes de mayo de cada año, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

Entre nuestras principales funciones se encuentra elaborar y presentar la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado; a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior; asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren merecedores del referido reconocimiento. Asimismo, la convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, así como para el análisis de cada una de ellas y la elaboración del dictamen correspondiente, el cual será aprobado por el Congreso del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

En cumplimiento del procedimiento señalado, se pone a consideración la convocatoria para otorgar el **reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026**, proponiendo que el registro de candidaturas se realice ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, a partir de la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en días y horas hábiles.

De igual forma, se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, e incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la persona candidata; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; así como talleres, congresos y eventos en los que haya participado.

Finalmente, se informa que el **reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026**, será otorgado por el Honorable Congreso del Estado, en Sesión Solemne a celebrarse durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO 126/2019**, así como el artículo 82, fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente convocatoria:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 126/2019 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO “A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN”,

C O N V O C A

A los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior; asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras del **reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026**, que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo; de conformidad con las siguientes,

B A S E S

PRIMERA. El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de **ocho días hábiles** contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA. Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, e incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la persona candidata; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; así como talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

TERCERA. El reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026, se otorgará mediante acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

CUARTA. El reconocimiento será otorgado en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebre durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

QUINTA. Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

T r a n s i t o r i o

Artículo único. - Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES, MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO “A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTA	 DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN ARGÜELLO		
SECRETARIA	 DIP. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA		
SECRETARIA	 DIP. ROSANA DE JESÚS COUH CHAN		
VOCAL	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA		

Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo de Convocatoria del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2026.